



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Mayo 7 de 2024

050014105 008 2023 00273 00

Dentro del proceso promovido por JAVIER ENRIQUE VELEZ VILLADA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, si bien es cierto que se tenía fijada fecha para resolver excepciones y que la misma no se llevó a cabo por trámites internos del despacho, teniendo en cuenta las excepciones propuestas por la parte pasiva, se dispone oficiar a la entidad ejecutada, Colpensiones, con el fin de que certifique el pago al señor Vélez Villada por los conceptos relacionados en la resolución SUB 160896 del 14 de junio de 2022. Así mismo se dispone oficiar al Banco de Bogotá sucursal Medellín, para que certifique al proceso si existió consignación por parte de Colpensiones al actor en el mes de julio o agosto del año 2022 por valor de \$857.649, y en caso de ser afirmativo el estado actual de dicho depósito (pendiente de cobro, pagado, reintegrado, etc). Para lo anterior se les concede el término de 10 días hábiles a partir del recibido del correspondiente oficio.

Oficios que se librara por secretaria y se tramitara por el despacho.

Finalmente, una vez allegada la información requerida se procederá a lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 069 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **8 DE MAYO DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fa46db22a84c1f3e043d5fe4a876086a5bae497280eccdaf1a6aa51ec4e583**
Documento generado en 07/05/2024 04:43:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>